

«Connbur Audiovisual, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto con esta fecha por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 19.293,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 20 de junio de 2007.—Secretaría Judicial, Antonia M.ª García Morato Moreno Manzanaro.—43.924.

**CONSORCIO INTERNACIONAL
DE ASEGURADORES
DE CRÉDITO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**CONSORCIO MEXICANO
DE ASEGURADORES
DE CRÉDITO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas con carácter de Junta Universal de Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A., y el accionista único de Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. Sociedad Unipersonal, acordaron el 19 de Junio de 2007, respectivamente, la fusión de Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. Sociedad Unipersonal como Sociedad Absorbida y de Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. como Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de junio de 2007, y cuya publicación en el BORME tuvo lugar el 25 de junio. La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas Compañías a 31 de diciembre de 2006 debidamente aprobado en cada una de las Juntas Generales ordinarias y Extraordinarias y universales de ambas Compañías celebradas el día 19 de junio de 2007. A efectos contables la fusión surtirá efecto el día 1 de enero de 2007 a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contados desde la fecha del último de los acuerdos de fusión.

Madrid, 19 de junio de 2007.—Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. Sociedad Unipersonal, Secretario del Consejo de Administración, D. Enrique Braquehais Conesa.—Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A., D. Enrique Braquehais Conesa (Secretario Consejo Administración saliente), D. Jaime de Miguel Muñoz (Secretario Consejo Administración entrante).—44.784. 1.ª 5-7-2007

CONSTRUCCIONES HERMIDA, C. B.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 8/07, que se sigue a instancia de María Enma Rubio Ledo contra Construcciones Hermida, C.B., Miguel Án-

gel Hermida Rivas y Roberto Díaz Hermida, sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 6 de junio de 2007, por el que se declara al ejecutado Construcciones Hermida, C.B., en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 2.213,42 euros, y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—43.718.

**CONSTRUCCIONS CATALUNYA
MIL.LENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 192 07 y ejecuciones acumuladas número 141 07 y 280 07 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguidos a instancia de don Abdelaziz Rachid Ajouray, Jordi Colome Ferrer, Oriol Colome Ferrer, Marc Colome Alacid y Josep Blasco Colome, contra la empresa Construccions Catalunya Mil.lenium, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinte de junio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Construccions Catalunya Mil.lenium, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 32.865,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado Social número veintitrés de Barcelona.—43.770.

**CONTROL SEGURIDAD
COASEGUR, S. L.**

Declaración de insolvencia

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 69/2006, dimanante de autos número 784/05, a instancia de Don Jesús Tenorio Sánchez contra Control Seguridad Coasegur, Sociedad Limitada, en la que con fecha 15 de junio de 2007 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Control Seguridad Coasegur, Sociedad Limitada, con CIF B11688884 en situación de insolvencia por importe de 3.420,70 euros de principal, más la cantidad de 684,14 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 15 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—43.812.

**CRISTAL FOTOGRAFÍA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento dem 122/06, eje 104/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Dña. Nuria Rodríguez Martínez contra la empresa «Cristal Fotografía, Sociedad Limitada Unipersonal», sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha cuyo

apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado “Cristal Fotografía, Sociedad Limitada Unipersonal”, en situación de insolvencia parcial por importe de 756,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de junio de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—43.716.

**CROSS ROAD BIOTECH,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TERM ESTRATEGIAS PARA LA
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**CRB INVERSIONES
BIOTECNOLÓGICAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas Generales de Socios de las citadas Compañías, celebradas el día 21 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por «Cross Road Biotech, Sociedad Limitada» de «CRB Inversiones Biotecnológicas, Sociedad Limitada» y de «term estrategias para la Investigación Biomédica, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Enrique Castellón Leal, Presidente de «Cross Road Biotech, Sociedad Limitada», y Pablo Cabello Albendea, Presidente de «CRB Inversiones Biotecnológicas, Sociedad Limitada», y «Term Estrategias para la Investigación Biomédica, Sociedad Limitada».—44.211. y 3.ª 5-7-2007

**DESARROLLOS EMPRESARIALES
TIÉTAR, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 61/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Francisco Blanco Montes contra Desarrollos Empresariales Tiétar, Sociedad Limitada, se dictó el día 19 de junio de 2007 auto por el que se declara al ejecutado Desarrollos Empresariales Tiétar, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1.158,35 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 20 de junio de 2007.—Secretaría Judicial.—María Auxiliadora Rubio Pérez.—43.836.